ACTA DE PRORROGA 1 DE LA SUSPENSION No 1
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 289 DE 2025

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA
NUMERO:	289 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERDISEÑOS R/ WILLIAM EDMUNDO PORTILLO RUEDA
NIT:	901.962.324-7
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($299.502.175,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	CUATRO (04) DE JULIO DE 2025
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	DIEZ (10) DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO:	CATORCE (14) DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	CATORCE DE ABRIL DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	10 DE MARZO DE 2026

En la ciudad de Arauca, al día nueve (09) del mes de abril de 2026, se reunieron las siguientes personas: el Ingeniero WILLIAM EDMUNDO PORTILLO RUEDA en representación de CONSORCIO INTERDISEÑOS como contratista, el Ingeniero EDUARD MORA CABRERA supervisor del contrato de interventoría mediante Resolución No. 3370 del 22 de julio de 2025 y el Licenciado ARIEL PEDRAZA PINZON en calidad de secretario de Educación Departamental, con el fin de suscribir la presente acta de prórroga de suspensión No 1 del contrato de interventoría de la referencia, según las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el contrato de Consultoría del contrato No. 266 de 2025, al cual se ejerce las actividades de control y seguimiento a través del presente contrato de interventoría No. 289 de 2025, se prorrogó la suspensión actual dada los siguientes motivos:

"(…) Que la plataforma de plataforma Autodesk Construction Cloud (ACC), en este momento presenta normalidad producto de actualizaciones comerciales y de software, circunstancias anteriores de fuerza mayor que impidió el acceso al entorno de trabajo colaborativo (CDE) para el desarrollo de las actividades de integración y coordinación BIM, esenciales para el correcto avance del contrato; sin embargo se requiere de un lapso de tiempo por fuera del plazo contractual para poder alimentar la plataforma con los avances represados de cada una de las disciplinas de arquitectura e ingeniería de detalle para la coordinación BIM de los Estudios y Diseños de la infraestructura del Campus Universitario del municipio de Saravena y la generación de las incidencias y colisiones del Modelo Federado previo al reinicio de las actividades de los profesionales de las doce disciplinas en proceso de integración BIM. (Arquitectura, urbanismo, paisajismo, mobiliario, redes hidrosanitarias y lluvias, estructural, red contra incendios, red eléctrica e iluminación, de media tensión, redes mecánicas, climatización, telecomunicaciones, costos y presupuesto).

Dicha solicitud obedece a la necesidad de que no se extinga el plazo contractual destinado para los Estudios y Diseños para la Construcción de la Infraestructura Física del Campus Universitario en el municipio de Saravena, dado el tiempo necesario para el cargue de información represada que causó la suspensión temporal de la Consultoría por los inconvenientes en la plataforma (ACC) y poder generar las incidencias y colisiones del Modelo Federado, con ello poder reiniciar el contrato no solo con la emisión separada de planos, memorias o productos disciplinares, sino la articulación progresiva de la información mediante procesos de producción disciplinar, intercambio controlado de información, coordinación entre modelos, revisión y resolución de interferencias, validación de consistencia técnica y consolidación integral de entregables.

Por ello, la implementación BIM para la terminación satisfactoria de los productos contratados, es de suma importancia por su carácter de ruta crítica, ya que no puede medirse únicamente por el avance porcentual de documentos aislados, sino por el nivel de madurez, coordinación, verificabilidad, integridad y trazabilidad del conjunto de la información del proyecto en todas sus disciplinas. En esa medida, la finalidad primordial consiste en asegurar que los productos contractuales no solo se encuentren formalmente elaborados, sino que alcancen el nivel de cierre técnico suficiente para su revisión, validación y utilización confiable en las fases posteriores del proyecto. (…)

SEGUNDA: Que la interventoría al contrato de consultoría No. 266 de 2025, CONSORCIO INTERDISEÑOS, a través de comunicación No. OFC_CID_20260408_01 de fecha ocho (08) de marzo de 2026, consideró conveniente y pertinente avalar la solicitud de prórroga de suspensión temporal No. 1 por parte del contratista Consorcio Campus Universitario, dado que se configura como una situación ajena a la voluntad de las partes y que tiene que ver con una situación tecnológica que estuvo fuera del alcance de resolución por las partes como es la transición progresiva del entorno de la Plataforma Autodesk Construction Cloud (ACC) hacia la nueva

plataforma Autodesk Forma. Dicha situación tecnológica afectó de manera grave la ruta crítica requerida para la integración de las distintas disciplinas que intervienen en los Estudio y Diseños para la Construcción de un Campus Universitario en el municipio de Saravena, Departamento de Arauca; situación por el cual se requiere de tiempo por fuera del plazo contractual para el cargue de la información represada y generar a través de la Coordinación BIM las incidencias para que los profesionales de ingeniería y arquitectura reanuden las actividades de diseño.

TERCERA: Que una vez prorrogada la suspensión del contrato de Consultoría No. 266 de 2025, se prorroga la suspensión de las labores de control y seguimiento por parte del presente contrato No. 289 de 2026 de Interventoría, situación por el cual también se prorroga la suspensión por el mismo lapso de tiempo del contrato de Consultoría.

CUARTA: Por consiguiente, con fundamento en lo anteriormente expuesto y previo análisis de lo planteado, la administración departamental procede a la suscripción de la presente acta de prórroga de suspensión No 1 por un término de QUINCE (15) DIAS o antes si las condiciones que originaron la suspensión son superadas.

QUINTA: Que para efectos de cumplimiento o del plazo extintivo, el tiempo de la suspensión no se contabilizará. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y esta no generará mayores costos para el Departamento, razón por lo cual el contratista libre y espontáneamente renuncia expresamente en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia de ejecución de las obras; desequilibrio económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo de suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día nueve (09) del mes de abril de 2026.

WILLIAM E. PORTILLO RUEDA
R/ CONSORCIO INTERDISEÑOS
Contratista

EDUARD MORA CABRERA
SUPERVISOR CONTRATRO
Decreto 3370 de 2025

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Eduard Mora Cabrera
Profesional Universitario SED